

Oficio: 500-05-2021-36149  
Folio: 3796595

**Asunto:** Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Vigésimo Cuarto, fracción III), de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas, alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

**Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.**



Oficio: 500-05-2021-36149  
Folio: 3796595

- 2 -

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	MCM140507LUA	MINERA CARBONIFERA LA MISION, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-1109 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			24 de abril de 2018	25 de abril de 2018		
2	TSO110412T83	TRANSPORTES SOMIFER, S. DE R.L. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-0997 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	12 de marzo de 2018	12 de abril de 2018				
3	YME091111ST5	YAF DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-2866 de fecha 23 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	17 de agosto de 2017	11 de septiembre de 2017				

**Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	MCM140507LUA	MINERA CARBONIFERA LA MISION, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
2	TSO110412T83	TRANSPORTES SOMIFER, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
3	YME091111ST5	YAF DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	2 de octubre de 2017	3 de octubre de 2017

**Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	MCM140507LUA	MINERA CARBONIFERA LA MISION, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	14 de junio de 2021	15 de junio de 2021
2	TSO110412T83	TRANSPORTES SOMIFER, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017

Oficio: 500-05-2021-36149  
Folio: 3796595

- 3 -

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
3	YME091111ST5	YAF DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7302 de fecha 1 de marzo de 2019	30 de marzo de 2019	1 de abril de 2019

**Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	MCM140507LUA	MINERA CARBONIFERA LA MISION, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2021-6287 de fecha 1 de noviembre de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	8 de noviembre de 2021	19 de noviembre de 2021				
2	TSO110412T83	TRANSPORTES SOMIFER, S. DE R.L. DE C.V.	500-17-00-02-00-2019-6762 de fecha 20 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			24 de enero de 2020	27 de enero de 2020		
3	YME091111ST5	YAF DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-21-00-04-02-2021-2352 de fecha 1 de noviembre de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					8 de noviembre de 2021	9 de noviembre de 2021

**Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	MCM140507LUA	MINERA CARBONIFERA LA MISION, S.A. DE C.V.	Sabinas, Coahuila de Zaragoza	Minería de carbón mineral	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
2	TSO110412T83	TRANSPORTES SOMIFER, S. DE R.L. DE C.V.	Múzquiz, Coahuila de Zaragoza	Otro autotransporte local de carga general	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
3	YME091111ST5	YAF DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Chihuahua, Chihuahua	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicio 60%, alquiler de oficinas y locales comerciales 20%	Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura

Oficio: 500-05-2021-36149  
Folio: 3796595

- 4 -

Finalmente, se precisa que, el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente con relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

### Atentamente

En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7"



**LIC. CINTIA AIDEE JAUREGUI SERRATOS**  
ADMINISTRADORA DE FISCALIZACION ESTRATEGICA "7"

Firma Electrónica:

Yslg/xgW+JUdwwAuspUD2wl3agb3TQHAYc52DI+tYTPp/Q29vHoUk85ko1QelrQZPvgaeOCf2qelG/5cWfb4EHLiBW+lz4qxsV2zm26t4pL6LqmUxWctv0qp43+CSf2BMI0BzySnO  
DLVVptQh4QUTrmhPYOxMxCbvKtYiq2nlYkYil4NVKFP52qXJA9UM445R1F+O1FIOQAuqg9VB1rUQwPjAxdimOu/TcPc6UAfO4JFniDRKIVceSF8AdFPBdh4ztf10Q6HkhBn69  
2+Y2m75YyK204ZG2mqj2o2rzc/7c6YycjsNOs+V/WNCZxjQMk6gJ2eyWo1bNr62gAqtg==

Cadena original:

||MCM140507LUA|MINERA CARBONIFERA LA MISION, S.A. DE C.V.|500-05-2021-36149|16 de diciembre de 2021|12/16/2021 2:02:03 PM|000010888888000003||

Sello digital:

CqCa0TU2G+kHESSYtOIBaWvsQio5Rt94nnYselwCa1or5moUD6R6sRjtCq2NULFck+DYd0fQN/6hzJ0Hm8DBTB1xktOqT7m5nSvC1LDHsy5bxQOVxynIzUPPSGk9bqO029XW  
NR45VRNypsnVaREcicFArwcuiWk9mO+IbA+6D4=

*"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto, así como en la regla 2.11.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020."*

